



**ACUERDO 012
DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE GRADUADOS
DE LA UNIVERSITARIA DEL CHICAMOCHA**

El Consejo Superior de la Universitaria del Chicamocha en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universitaria del Chicamocha es una institución de Educación Superior de naturaleza jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, de derecho privado y constituida como corporación, que desarrolla programas de formación profesional en los niveles académicos de pregrado y posgrado y en las modalidades de formación presencial, distancia y virtual, y educación continuada; con sede principal en la ciudad de Bucaramanga y sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo IV, artículo 29, reconoce a las instituciones universitarias el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, para definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que el artículo 25, literal d. del Estatuto General establece como función del Consejo Superior *“aprobar los reglamentos estudiantiles, investigación, extensión, profesoral, prácticas, internacionalización, de bienestar universitario, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución”*.

Que el Proyecto Educativo Institucional es el *“referente conceptual educativo que permite a toda la comunidad académica tener claridad sobre la misión y la visión propuesta, de modo que se constituye en el orientador de políticas, planes, programas y proyectos, que junto a los principios y estructuras organizativas configuran la Universitaria del Chicamocha”*.



Que el Decreto 1330 de 25 de julio de 2019 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 2.5.3.2.3.1.3. literal b. establece que las políticas institucionales *“son el conjunto de directrices establecidas por la institución con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional”*.

Que la Resolución 15224 de 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 33 establece que la institución deberá promover la interacción mutua entre los egresados y la institución y para ello en el literal a. estima que debe contar con políticas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.

Que el Acuerdo 02 artículo 17 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU. establece el programa académico deberá, a partir de su tradición y evidente cultura del mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan la identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos.

Que el Acuerdo 02 de 1 de julio de 2020, del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, en el artículo 19, define que la *“institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para esto, la institución deberá contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación”*.



Que se hace necesario motivar la participación de los graduados en programas de inmersión laboral que generen posibilidades de desarrollo profesional, empleabilidad y emprendimiento

Que en reunión realizada por el Consejo Superior celebrada el día 28 de septiembre de 2022 la presidenta de la corporación presenta la Política de Graduados de la Universitaria del Chicamocha.

Que estando presente el cien por ciento (100%) del quórum estatutario con voz y voto para deliberar y decidir en la reunión mencionada en el punto que antecede, se analizó el la Política de Graduados de la Universitaria del Chicamocha siendo esta aprobada por unanimidad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Chicamocha,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política de Graduados de la Universitaria del Chicamocha, conforme al proyecto presentado a consideración en la parte motiva del presente acuerdo y relacionado a continuación:

CAPITULO I. DEFINICIÓN, ALCANCE Y PROPÓSITOS

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El graduado de la Universitaria del Chicamocha, se considera como la proyección de la institución que contribuye con el desarrollo de la región y el país. Su buen desempeño en la vida laboral y en las comunidades que habita, permite evaluar el impacto y pertinencia de los programas académicos e identificar acciones de mejora para contribuir a la alta calidad de la institución.

ARTICULO 2. ALCANCE. La política de graduados, aplica a todos los procesos de seguimiento, acompañamiento e interacción mutua de éstos con la institución y que se requieran de la Universitaria del Chicamocha.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS. La política de graduados comprende los siguientes propósitos:



- a) Fortalecer el relacionamiento entre los graduados y la Universitaria del Chicamocha
- b) Realizar el seguimiento a la actividad profesional de los graduados brindando oportunidades para continuar su proceso formativo, la vinculación laboral y el fomento al emprendimiento.
- c) Gestionar la información con los graduados a través de mecanismos que faciliten la actualización permanente de los datos.
- d) Identificar las necesidades de capacitación de los graduados para la actualización a través de educación continuada y de programas académicos de perfeccionamiento profesional, en cumplimiento del propósito misional de formar para toda la vida.
- e) Fomentar la inmersión laboral de los graduados a través de estrategias que contribuyan a su desarrollo profesional.
- f) Generar escenarios para el fomento al emprendimiento y la innovación en los graduados.
- g) Establecer estímulos y reconocimiento para los graduados destacados.
- h) Estimular la conformación de redes de conocimiento de graduados con entidades nacionales y extranjeras.
- i) Promover la participación de los graduados en los órganos de gobierno y en los procesos de autoevaluación.
- j) Generar espacios de encuentro con estudiantes para la reflexión de la experiencia personal, laboral, investigativa y profesional de los graduados .

CAPITULO II LÍNEAS DE ACCION LA POLÍTICA DE GRADUADOS

ARTÍCULO 4. LÍNEAS DE ACCIÓN. La Universitaria del Chicamocha, establece cuatro líneas de acción para el desarrollo de la política:

1. Seguimiento al graduado
2. Formación del graduado para toda la vida
3. Participación del graduado en la vida universitaria
4. Inmersión laboral del graduado.

ARTÍCULO 5. LÍNEA DE ACCIÓN. SEGUIMIENTO AL GRADUADO. Orientado al establecimiento de programas, proyectos y acciones que garanticen la comunicación e interacción permanente entre la Universitaria del Chicamocha y la



comunidad de graduados, a partir de la gestión y actualización de la información de su ubicación laboral y desempeño.

ARTÍCULO 6. LÍNEA DE ACCIÓN. FORMACIÓN DEL GRADUADO PARA TODA LA VIDA. Brindar oportunidades de acceso a la oferta de la educación continuada y de mecanismos que favorezcan su continuidad en la cadena formativa de la institución expresada, en su portafolio de servicios y estructurada a partir del diagnóstico de las necesidades de capacitación de los graduados. La institución establece mecanismos para fomentar la oferta de programas de formación en diferentes dimensiones del desarrollo personal y profesional para la actualización de sus graduados, de acuerdo con las necesidades del entorno y en ese sentido la información para la vida de esta institución hace referencia a las acciones que permiten y se generan desde la cualificación permanente de los graduados de acuerdo con las necesidades de formación profesionales, personales y laborales:

a) difusión de la oferta de formación formulada en cursos de educación continuada o programas académicos de nivel posgradual que surgen como resultado del diagnóstico de necesidades de formación.

b) Diagnóstico de necesidades de formación académicas y profesionales en su ejercicio profesional, a través de la recolección periódica de la percepción de los graduados.

c) Reconocimiento de descuentos y beneficios en la matrícula de cursos de educación continuada o de los programas de posgrado.

ARTÍCULO 7. LÍNEA DE ACCIÓN. PARTICIPACIÓN DEL GRADUADO EN LA VIDA UNIVERSITARIA. Generar mecanismos y estrategias que motiven la participación de los graduados en los órganos de gobierno, en los procesos de formación, en la transformación e innovación curricular en beneficio de la actualización del programa y en los procesos de autoevaluación y mejoramiento del programa y de la institución.

ARTÍCULO 8. LINEA DE ACCION. INMERSIÓN LABORAL DEL GRADUADO. Orientada a definir mecanismos y estrategias que faciliten la preparación, intermediación y vínculo con la vida laboral y fomenten emprendimiento y la innovación.



CAPITULO III GESTION DE LA POLÍTICA DE GRADUADOS

ARTÍCULO 9. GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE GRADUADOS. La gestión de la política está a cargo de la oficina de graduados y la Vicerrectoría Académica y de investigaciones con la responsabilidad del diseño, orientación, cumplimiento de las líneas de acción establecidas; a través de la formulación de planes de acción y de la evaluación periódica de su impacto.

ARTICULO 10. MECANISMOS DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS GRADUADOS. Como mecanismos de actualización de la información de los graduados, la institución utiliza los siguientes;

1. Sitio web de anuncios clasificados para fomentar las relaciones y sinergias comerciales/ profesionales entre los graduados.
2. Comunicaciones automáticas vía mailing masivo (incluidos 50.000 correos por mes)
3. Promoción de la oferta educativa de extensión y posgrados por medio catalogo virtual.
4. Atención en tiempo real por medio de un chat virtual

CAPITULO IV SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA DE GRADUADOS

ARTÍCULO 11. EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA POLÍTICA DE GRADUADOS. El seguimiento y control de la política, está a cargo del Consejo Académico que supervisa el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción anual de graduados, de los informes de resultados, de la formulación y ejecución de proyectos inscritos en cada uno de las líneas, de los procesos de autoevaluación y de la evaluación periódica del impacto de la política y de la rendición de cuentas.

ARTICULO 12. EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. Los resultados de este seguimiento y control, los informes de resultados, de la gestión, los resultados de la formulación y, ejecución de proyectos inscritos en cada uno de las líneas de desarrollo de los graduados, los resultados de los procesos de autoevaluación y los resultados e la evaluación periódica del impacto de la política y la rendición de cuentas conllevan a la identificación de oportunidades de mejora y la puesta en consideración del Consejo Superior de las propuestas de actualización.



CAPITULO V APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA POLÍTICA DE GRADUADOS

ARTÍCULO 13 APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA POLÍTICA DE GRADUADOS. La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la institución, en conjunto con la coordinación de la oficina de graduados, realiza la proyección periódica y dispone los recursos financieros, tecnológicos, físicos y humanos para la gestión de las líneas de acción, formuladas en los planes de acción con las actividades a desarrollar, recursos a ejecutar, posibles fuentes de financiación y resultados esperados.

CAPITULO VI VIGENCIA

ARTÍCULO 13 VIGENCIA. La política de graduados, rige desde su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Graduados aprobada y relacionada en el artículo que antecede es de difusión, aplicación y cumplimiento obligatorio por toda la comunidad universitaria de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Política de Graduados aprobada y relacionada en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias a lo aquí establecido.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 28 días del mes de septiembre de 2022

CLAUDIA HERNÁNDEZ NARANJO
Presidente y Representante Legal

RAFAEL EDUARDO LAMO TRIANA
Secretario General